Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / RC N° 310 /15

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, domiciliada en la calle Chile N° 753 entre E. V. Haedo y Humaitá – Piso 14, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Ing. Rómulo Alfredo Campos Krauer**, con C.I. N° 1.206.292, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Intertek Testing Services Argentina S.A. Sucursal Paraguay**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80026336-7, domiciliada en Dr. Arturo Weiss Nº 285 esq. Olegario Andrade de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Lucas Alfredo Duarte Romero**, con Cédula de Identidad N° 1.047.952, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

COPIA PARA LA O.C.

1. OBJETO.

La presente Contratación se refiere al "SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO, SEGUNDO LLAMADO", que será suministrado por el PROVEEDOR y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en la Sección III Requisitos de los servicios requeridos, del Pliego de Bases y Condiciones y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, que deberá ser presentada por el PROVEEDOR.

COPIA PARA LA O.C.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

COPIA PARA LA O.C.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Guaraníes
2015	2	1	1	0	440	30	01	99	729.353.915

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2016, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho Ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 290.599.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

CONTRATO PR / RC N° 310 /15

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por medio de la Subasta a la Baja Electrónica N° 07/15 "Servicio de Control de Calidad y Cantidad de Derivados del Petróleo – Segundo Llamado", convocado por la Unidad Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según Resolución PR / RC Nº 546/15 de fecha 04 de junio de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes IVA Incluido
	EMBARQUE DE GAS OIL Y NAFTAS EN OPERACIONES DE ALIJO		
1	Control de cantidad de Gas Oil a bordo del buque madre y embarcaciones alijadoras, incluido precintado. (cantidad en m³ a 15°C según buque madre con VEF).	1	1.547
2	Control de calidad de Gas Oil. Muestra del conjunto de cisternas del buque madre, extraída en el Km. 171 del Río Paraná Guazú / La Plata / San Lorenzo.	1	5.434.000
3	Control de cantidad de Naftas a bordo del buque madre y embarcaciones alijadoras, incluido precintado. (cantidad en m3 a 15°C según buque madre con VEF).	1	1.777
4	Control de calidad de Naftas. Muestra del conjunto de cisternas del buque madre, extraída en el Km. 171 del Río Paraná Guazú / La Plata / San Lorenzo.	1	6.688.000
	EMBARQUE DE GAS OIL Y NAFTAS EN PUERTOS		
5	Control de cantidad de Gas Oil en tanque tierra y a bordo de las embarcaciones, incluido precintado. (cantidad en m³ a 15°C según conocimiento de embarque).	1	1.808
6	Control de calidad de Gas Oil. Muestra/s extraída/s de tanque/s tierra.	1	5.590.750
7	Control de cantidad de Naftas en tanque tierra y a bordo de las embarcaciones, incluido precintado. (cantidad en m³ a 15°C según conocimiento de embarque).	1	1.808
8	Control de calidad de Naftas. Muestra/s extraída/s de tanque/s tierra.	1	6.531.250
	CONTROL DE PRODUCTOS IMPORTADOS O EXPORTADOS EN PLANTA		
9	Control de cantidad de productos derivados del petróleo a bordo de las embarcaciones y en tanque tierra, incluido precintado. (cantidad en m3 a 15°C según barcaza).	1	820
10	Control de cantidad de GLP a bordo de las embarcaciones y en tanque tierra, incluido precintado. (cantidad en tn según barcaza).	1	850
11	Control de Cantidad de GLP a bordo de camiones y en tanques tierra, incluido precintado. (por camión).	1	252.700
12	Acompañamiento y certificación del muestreo, ensayos y análisis efectuados en el laboratorio de PETROPAR, de productos derivados del petróleo importados o exportados.	1	900.000
	SERVICIOS OCACIONALES		
13	Control de calidad de muestras de productos derivados del petróleo conforme a Normas Internacionales. (incluye traslado de muestras al exterior).	1	7.053.750
14	Control de calidad de muestras de biodiesel conforme a Normas Internacionales. (incluye traslado de muestras al exterior).	1	12.226.500
15	Verificación de precintados de embarcaciones en trayecto Origen-Destino a solicitud de PETROPAR, embarcación.	1	3.500.000

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C

PETRÓLEOS PARAGUAYOS * PETROPAR *

CONTRATO PR / RC N° 310 /15

16	Control de cantidad y verificación de precintados de embarcaciones en trayecto Origen-Destino a solicitud de PETROPAR.	1	1.672
17	Calibración de tanque cilíndrico vertical, mayor a 20.000 m³ de capacidad.	1	15.884.000
18	Calibración de tanque cilíndrico vertical, entre 5.000 y 20.000 m³ de capacidad.	1	14.107.500
19	Calibración de tanque cilíndrico vertical, inferior a 5.000 m3 de capacidad.	1	9.650.000
20	Calibración de tanque esférico de 2.000 m3 de capacidad aproximada.	1	9.143.750
21	Certificación del Punto de Referencia de tanque.	1	1.777

Monto mínimo	**489.235.943**
Monto máximo	**Gs. 972.471.886**

El monto mínimo del contrato asciende a la suma de Guaraníes cuatrocientos ochenta y seis millones doscientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta y tres y el monto máximo a Guaraníes novecientos setenta y dos millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos ochenta y seis incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. CONDICIONES DE PAGO.

El pago se hará en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

El proveedor deberá presentar su factura en Guaraníes luego de haber efectuado los servicios pertinentes. Dicha factura deberá estar acompañada de los informes respectivos y será abonada por PETROPAR sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días del mes siguiente de la prestación del servicio.

Se harán las retenciones correspondientes a proveedores del Estado, en concepto de Impuesto a la Renta e IVA, de conformidad a la legislación tributaria vigente. PETROPAR retendrá también la contribución del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), sobre el importe neto de cada factura presentada a la Entidad para su cobro, es decir, previa deducción de los impuestos correspondientes, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 3439 que modifica la Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas.

Los Documentos exigidos para el pago son:

- Nota de Solicitud de pago.
- Copia del Contrato.
- Copia de las Nominaciones.
- 2 Copias del Informe de control (1 para el administrador del contrato y 1 para el pago).
- Factura Crédito.
- Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a la Renta y Certificado de Cumplimiento tributario.
- Código de Contratación.

7. IMPUESTOS Y DERECHOS.

El PROVEEDOR será responsable y pagará todos los impuestos, Derechos de Aduana, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro y fuera del Paraguay, relacionados con los Servicios a ser suministrados en virtud de este Contrato, asimismo

COPIA PARA U.O.C
COPIA PARA U.O.C

PETROLEOS PARAGUAYOS
PETROPAR

deberá incluir las licencias y derechos, abonadas por los productos proveídos sea estos a entidades de derecho público y/o privado, conforme a las normas que regulan los derechos intelectuales.

PETROPAR hará todo lo posible para ayudar a que el PROVEEDOR se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualesquier exención impositiva, reducciones, descuentos, Derechos de Aduana, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al PROVEEDOR en la República del Paraguay.

Para efectos de este Contrato, se acuerda que el Precio indicado en la Cláusula Sexta de este Contrato está basado en los impuestos, Derechos de Aduana y otros tributos o gravámenes que hubieran estado vigentes, en el Paraguay, 28 (veintiocho) días antes de la fecha límite para presentar ofertas (en adelante denominados "tributos" en esta Cláusula).

Si algunas de las tasas de los tributos fuesen aumentadas o disminuidas, o nuevos tributos creados o eliminados, o se llegase a producir un cambio de interpretación o aplicación relativo a cualquier tributo, durante el curso de ejecución del Contrato, y estos cambios tributarios fuesen de cargo del PROVEEDOR, sus Sub-proveedores o empleados, se aplicará un ajuste equitativo al Precio del Contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo según los efectos que dichos cambios tengan sobre el Precio.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios se prestarán por el periodo de 1 (un) año. PETROPAR se encargará de realizar la Nominación para cada prestación de Servicio de Control de Calidad y Cantidad según sus necesidades e indicará las especificaciones técnicas que deberán ser considerados en cada caso de acuerdo a los contratos con los proveedores.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato, por parte de PETROPAR, estará a cargo de la Gerencia de Comercio Exterior.

11. CESION.

El PROVEEDOR ni PETROPAR podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de PETROPAR.

12. FUERZA MAYOR.

El PROVEEDOR no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.

Se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que, estando fuera del control del PROVEEDOR, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del PROVEEDOR. Estos eventos podrán incluir, sin que la enumeración sea taxativa, actos de PETROPAR en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones y epidemias.

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

COPIA PARA LA U.O.C

El PROVEEDOR notificará la situación de fuerza mayor y sus causas por escrito, acompañando las pruebas pertinentes, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días corridos considerado perentorio. Caso contrario, perderá este derecho. PETROPAR no podrá considerar ningún pedido formulado en este sentido fuera de dicho plazo.

Salvo que reciba instrucciones diferentes de PETROPAR, el PROVEEDOR continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato.

En caso de prórroga de la vigencia del contrato, por la causa que fuere, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá extenderse también por el tiempo que dure la prórroga.

14. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

17. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

La Terminación del Contrato se regirá por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la

COPIA PARA LA U.O.C.
COPIA PARA LA U.O.C.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

CONTRATO PR / RC N° 310 /15

comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 del mes de JUNIO del año 2015.

Sr. LUCAS ALFREDO DUARTE ROMERO
PROVEEDOR
Intertek Testing Servicios Argentina S.A.
Sucursal Paraguay

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETRÓLEOS PARAGUAYOS
PETROPAR

COPIA PARA LA U.O.C

COPIA PARA LA U.O.C